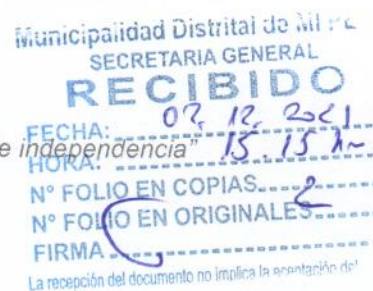




Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2021-GM/MDMP

Mi Perú, 25 de noviembre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 529-2021-MDMP-GDHSE/SGECDJ, el Informe N° 593-2021-MDMP-GDHSE, el Memorando N° 2604-2021-MDMP/GM, el Informe N° 00215-2021-MDMP/GPPR-SGPPI, el Memorando N° 1267-2021-MDMP/GPPR, el Informe Legal N° 421-2021-MDMP/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 529-2021-MDMP-GDHSE/SGECDJ, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, se dirige al Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico para derivar los documentos que contienen el proyecto del Plan de Trabajo denominado: **"PRIMER ENCUENTRO DE MUNICIPIOS ESCOLARES MI PERÚ"**, solicitando su aprobación teniendo en cuenta que es objetivo de la municipalidad promover, fortalecer y viabilizar la participación de las y los estudiantes en las IIEE del nivel secundario distrital, a través de acciones y espacios democráticos que favorezcan la práctica de competencias y capacidades socioeducativas y ciudadanas, así como también incorporar la perspectiva juvenil en la política, fortaleciendo sus capacidades de gestión;

Que, mediante Informe N° 593-2021-MDMP-GDHSE, la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, se dirige a la Gerencia Municipal solicitando la aprobación del Proyecto del Plan mencionado, el mismo que a través del Memorando N° 2604-2021-MDMP/GM, fueron remitidos a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicitando una opinión al respecto, la misma que es expedida por la Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones (e) con Informe N° 00215-2021-MDMP/GPPR-SGPPI en el sentido de que dicha actividad operativa se encuentra articulada al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024, ampliado al OEI.01 -Contribuir con la calidad de servicios educativos en el distrito de Mi Perú, así como que también se encuentra programada en el Plan Operativo Institucional -POI- 2021: Gestionar, Organizar y Ejecutar Programas Deportivos, aclarando que en temas de presupuesto es la Gerencia antes mencionada a la que corresponde pronunciarse, la cual emite opinión mediante Memorando N° 1267-2021-MDMP/GPPR, señalando que el Plan presentado es viable y que recomienda su aprobación, además que dicha unidad orgánica está aperturando el gasto financiero hasta por el importe de treinta y cinco mil seiscientos treinta y cinco soles;

Que, a través del Informe Legal N° 421-2021-MDMP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica **considera procedente** aprobar el Plan de Trabajo de la actividad en referencia por cuanto se puede advertir que su objeto, además de lo ya señalado en el documento inicial de propuesta del Proyecto del Plan mencionado, está relacionado con que la educación es un derecho reconocido en la Constitución Política y es inherente a la persona humana; y, estando frente al estado de emergencia generado por la COVID-19, que viene afectando diversos sectores del gobierno, por esto, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y





Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2021-GM/MDMP

Juventud, con la finalidad de fomentar las actividades educativas, culturales y recreativas, ha elaborado el Plan de Trabajo materia de dicha opinión legal;

Que, teniendo en cuenta los documentos mencionados en la parte introductoria de la presente Resolución, es preciso tener en consideración que, un municipio escolar es una organización de alumnos en la escuela, a partir de la cual se desarrollan una serie de actividades que contribuirán a su posterior educación en la formación de valores y democracia. En ellos se puede encontrar una forma de opinar, participar en debates y vivir una autogestión con los compañeros de la escuela haciendo frente a una diversidad. Es un organismo democrático que representa a la totalidad de los estudiantes de la Institución Educativa y que tiene por finalidad ayudar a mejorar la escuela y hacerla mejor cada día pudiendo encontrar en estos, autoridades tales como el Consejo Escolar, varios Consejos de Aula y multitud de Comisiones de Trabajo para repartir las tareas, siendo preocupación elemental promocionar la participación de todos los alumnos en las diferentes tareas; en este sentido, es importante formalizar y promover la creación de los municipios escolares a fin de que puedan realizar ellos mismos sus actividades de gestión en pro de su población estudiantil y de su escuela; por tanto, resulta procedente aprobar el proyecto del Plan de maras, más aún si tenemos en cuenta que en autos corren los informes técnicos y legal, que lo sustentan;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades administrativas delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 019-2020-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 044-2021-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 195-2021-MDMP y Resolución de Alcaldía N° 400-2021-MDMP, con arreglo a las facultades previstas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "PRIMER ENCUENTRO DE MUNICIPIOS ESCOLARES MI PERÚ", propuesto por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud a través de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico y a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, señalando que la ejecución y cumplimiento del Plan aprobado es de única y exclusiva responsabilidad de las unidades orgánicas que solicitaron la aprobación del Plan *sub materia*, por tanto, se recomienda realizar todas las acciones que sean necesarias para tal fin, debiendo informar a este Despacho de los resultados del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Secretaría General para que a través de la Sub Gerencia de Imagen y Relaciones Públicas, se proceda a la publicación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Abg. Walter Becerra García
GERENTE MUNICIPAL